

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0242-2023

Arequipa, 13 de febrero de 2023.

VISTO el Oficio N° 057-2023-OCEP-SDF-UNSA de la Oficina de Contabilidad y Ejecución Presupuestal, mediante el cual remite el Acta del Comité de Saneamiento Contable y el Informe de Avance de Depuración y Sinceramiento Contable Periodo 4-2022.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, es pública con personería jurídica de derecho público, está integrada por docentes, estudiantes y graduados y brinda, una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el artículo 8° del Estatuto Universitario, referente a la autonomía universitaria establece lo siguiente: "(...) *Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.2. De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de recursos*".

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1438, se regula el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, el cual se rige, entre otros por el principio de oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos.

Que, el numeral 5.2 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1438, señala que la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, tiene, entre otras funciones, las siguientes: "(i) *Ejercer la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad; (ii) Emitir normas y procedimientos de Contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público; y (iii) Elaborar la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas, procesando las rendiciones de cuentas remitidas por las entidades del sector público, de acuerdo a los estándares internacionales vigentes*".

Que, con fecha 03 de julio de 2021, se publica en el Diario Oficial El Peruano, la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 de la Dirección General de Contabilidad Pública, que aprueba lo siguiente: "(i) *la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 denominada "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos"*; que tiene como objetivo establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, que permitan un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público; y (ii) *el Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos*", cuyo objeto es establecer el contenido, los plazos máximos de presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública y los medios para la presentación de la información correspondiente al inicio del proceso y conformación de las comisiones, conforme a lo dispuesto en la Directiva.

Que, en atención a ello, mediante la Resolución Rectoral N° 0621-2021 del 15 de julio de 2021, se resolvió: "**PRIMERO: APROBAR** la Declaración del Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable, cuya fecha de inicio es a partir de la suscripción de la presente resolución; **SEGUNDO: ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración, a través de sus respectivas Subdirecciones competentes (...)".



Que, asimismo, a través de la Resolución Rectoral N° 0623-2021 del 15 de julio de 2021, se resolvió: *“PRIMERO: DESIGNAR y APROBAR la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, la misma que estará conformada por: Presidente: Víctor Hugo Quispe Rodríguez – Director General de Administración, Integrantes: Adolfo Y. Huamán de la Gala – Contador General, Virginia M. Bazán Peralta – Subdirectora de la Subdirección de Finanzas, Marilía Xiomara Zúñiga Paco – Subdirectora de Logística y Evelina Elisa Marca Colana – Jefa del Órgano de Control Institucional de la UNSA (Veedora) (...)”*

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 del 20 de diciembre de 2021, emitida por la Dirección General de Contabilidad Pública, se aprueban las Modificaciones a la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 sobre “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos” y aprueba el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”.

Que, por otro lado, mediante Resolución Rectoral N° 1232-2022 del 17 de noviembre de 2022, se resolvió: *“PRIMERO: RECONFORMAR la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, de la siguiente manera: Presidente: Víctor Hugo Quispe Rodríguez – Director General de Administración, Integrantes: Jeans Óscar Valladolid Romero – Contador General, Marvin Condori Almirón – Subdirector de la Subdirección de Finanzas, María Adela Pinto Vilca – Subdirectora de Logística, Maykol Mauricio Álvarez Ardiles – Subdirector de Infraestructura y Leonel Santos Espinoza – Jefe del Órgano de Control Institucional de la UNSA (Veedor) (...)”*

Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Contabilidad y Ejecución Presupuestal, remite el Acta N° 001-2022-CDS-UNSA del 07 de diciembre de 2022, en la cual acordaron lo siguiente: *“PRIMERO: Aprobar la modificación del Programa Inicial de Depuración y Sinceramiento; SEGUNDO: Aprobar el asiento de reclasificación respecto de la cuenta 3201 de Hacienda Nacional Adicional (...)”* y el Informe de Avance de Depuración y Sinceramiento Contable Periodo 4-2022, para su respectiva aprobación a través de la Resolución respectiva, en cumplimiento de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 modificada a través de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01.



Que, por su parte, el inciso 5.8 del numeral 5 de la referida Directiva, establece que, a propuesta de la respectiva Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, el Titular de la Entidad aprueba mediante resolución, los resultados de los avances de la ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento. De igual forma, el numeral 10 de la Directiva, señala que el Titular de la Entidad es responsable de aprobar los resultados de los avances de la ejecución y el informe final del Plan de Depuración y Sinceramiento, elaborados y propuestos por la respectiva Comisión de Depuración y Sinceramiento, referidos a las acciones de depuración y sinceramiento contable, por lo que, corresponde emitir la presente resolución.

Por estos considerandos, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNSA, al Rectorado y la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 modificada con Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 de la Dirección General de Contabilidad Pública.


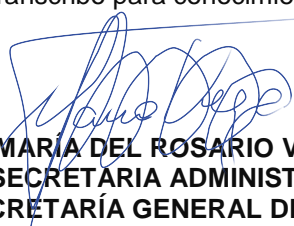
SE RESUELVE:

- 1. APROBAR los resultados de avance contenido en el Informe de Avance de Depuración y Sinceramiento Contable, Periodo 4-2022 de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa**, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 que modifica la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 sobre “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos” y aprueba el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”.

- 2. DISPONER** que la **Subdirección de Finanzas**, bajo la supervisión de la **Dirección General de Administración**, efectúe el **registro contable de los resultados de avance del periodo 4-2022** contenidas en el Informe de Avance de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobados en el primer punto resolutivo de la presente resolución, **debiendo confirmar los registros contables a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa**.
- 3. DISPONER** la presentación de la presente Resolución y de los resultados de avances periódicos de Depuración y Sinceramiento Contable a la **Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas**, en cumplimiento de las condiciones y plazos establecidos por dicha Dirección General.
- 4. DISPONER** que el **Acta N° 001-2022-CDS-UNSA** y el **Informe de Avance de Depuración y Sinceramiento Contable, Periodo 4-2022** formen parte integrante de la presente Resolución.
- 5. ENCARGAR** al **Jefe de la Oficina Universitaria de Imagen Institucional**, en **coordinación con el Jefe de la Oficina Universitaria de Informática y Sistemas**, la publicación de la presente resolución, en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE (Fda.) Dr. Hugo Jose Rojas Flores, Rector; (Fda.) Dra. Ruth Maritza Chirinos Lazo, Secretaria General.

La que transcribo para conocimiento y demás fines.



ABOG. MARÍA DEL ROSARIO VEGA MONTOYA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA GENERAL DE LA UNSA

C.c. VR.AC, VR.INV., DIGA, OCEP, SDF, Miembros Comisión Depuración y Sinceramiento Contable, OUIS, OUII, Dirección General de Contabilidad Pública - MEF. ARCHIVO.
Exp. N° 1005875-2023
/cemp

Acta del Comité de Saneamiento Contable

Universidad Nacional de San Agustín

Comisión de Saneamiento Contable

Acta N° 001-2022

En la ciudad de Arequipa, siendo las 16:00 horas del día 07 de Diciembre de 2022 se reunieron los miembros de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional de San Agustín designada mediante Resolución Rectoral N°0623-2021, modificado con Resolución Rectoral N° 1232-2022, contando con la asistencia de:

ASISTENTES:

- Presidente : Víctor Hugo Quispe Rodríguez - Director General de Administración
- Miembro : Jeans Oscar Valladolid Romero - Contador General
- Miembro : Mari Adela Pinto Vilca - Subdirectora de Logística
- Miembro : Maykol Mauricio Alvarez Ardiles - Subdirector de Infraestructura

I. AGENDA

La agenda a tratar, según la convocatoria realizada a los miembros de la Comisión de Saneamiento y Depuración Contable es la siguiente:

1. Informar el seguimiento y monitoreo del avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable y presentación de resultados.
2. Modificación y Actualización al Informe de Diagnóstico Inicial.
3. Aprobación de Ajuste en Asiento Contable referente al incremento patrimonial indebido en la cuenta de Hacienda Nacional

II. QUORUM

Luego de verificar la asistencia de todos los miembros de la Comisión, se registra la asistencia de los miembros, por lo que el Presidente dio por iniciada la sesión:

III. DESARROLLO DE LA AGENDA

1. El Sr. Jeans Oscar Valladolid, Contador General menciona que una de las incidencias relevantes en cuanto a las deficiencias significativas de Auditoría realizada a los Estados Financieros al periodo 2021, indica: "En la cuenta 3201 Hacienda Nacional Adicional se ha registrado la Ejecución del Pago de Vacaciones del periodo por S/12 373,121.31 incrementándose indebidamente el Patrimonio".
2. Se ha realizado notas de contabilidad utilizando cuentas del activo y pasivo, las mismas que deben ser reclasificadas utilizando código de nota 190000 Depuración y Sinceramiento Contable.
3. En cuanto al seguimiento del Programa de Depuración y Sinceramiento Contable de los ítems mencionados (Fondos sujetos a restricción, estimación de cuentas de cobranza dudosa, bienes y suministros de funcionamiento) se ha propuesto trasladar su implementación para el primer trimestre del año 2023.

IV. ACUERDOS

Luego de intercambiar ideas y opiniones, los miembros de la Comisión de Depuración y Saneamiento aprobaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la modificación del Programa Inicial de Depuración y Sinceramiento.

SEGUNDO: Aprobar el asiento de reclasificación respecto de la cuenta 3201 de Hacienda Nacional Adicional.

TERCERO: La Comisión de Depuración y Sinceramiento de la Institución (CDS-UNSA), solicitará al despacho de la Dirección General de Administración emitir la Resolución respectiva.

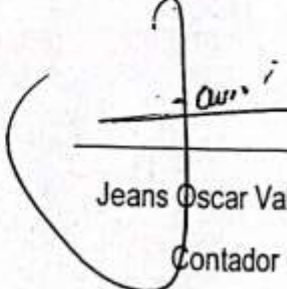
CUARTO: Se solicitará a Patrimonio, el informe de avance de patrimonización de equipos de la proveedora Lucas Null GmbH).

Siendo las 16:45 pm, se da por terminada la presente sesión.




Victor Hugo Quispe Rodríguez
Presidente





Jeans Oscar Valladolid Ríos
Contador General





Mari Adela Pinto Vilca
Subdirectora de Logística





Maykol Mauricio Álvarez Alvarado
Subdirector de Infraestructura



Informe de Avance de Depuración y Sinceramiento Contable

Periodo 4-2022



I. OBJETIVOS

El avance de depuración y sinceramiento contable tiene por objetivo mostrar los resultados de la programación inicial y las actualizaciones al plan de depuración y sinceramiento contable (PDS) que permite determinar y/o sincerar los saldos contables (activos y pasivos), el cual tienen como finalidad brindar mayor transparencia a la rendición de cuentas, respecto de la gestión de los recursos públicos; así como, contribuir a la toma de decisiones por los usuarios de la información financiera.

II. ANTECEDENTES

El Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad (en adelante, **el Decreto Legislativo de Contabilidad**), regula el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la administración financiera del sector público; el cual se rige, entre otros por el principio de oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos.

El Numeral 5.2 del Artículo 5° del Decreto Legislativo de Contabilidad, señala que la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas (en adelante, **la DGCP**) tiene, entre otras funciones, las siguientes: (i) ejercer la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad; (ii) emitir normas y procedimientos de Contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público; y, (iii) elaborar la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas, procesando las rendiciones de cuentas remitidas por las entidades del sector público, de acuerdo a los estándares internacionales vigentes.

Asimismo, el Artículo 16° del Decreto Legislativo de Contabilidad, establece que las entidades del sector público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la DGCP.

En ese marco, el 3 de julio de 2021, se publica en el diario oficial El Peruano, la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 que aprueba: (i) la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "**Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos**" (en adelante, **la Directiva**), cuyo objeto es establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, que permitan un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público; y, (ii) el "**Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos**" cuyo objeto es establecer el contenido, los plazos máximos de presentación a la DGCP y los medios para la presentación de la información correspondiente al inicio del proceso y conformación de las comisiones, conforme a lo dispuesto en la Directiva.

En esa línea, el Sub numeral 5.11 del Numeral 5 de la Directiva, establece que el Titular de la Entidad es responsable, ante de la DGCP de, entre otras, la aprobación de los resultados de los avances de la ejecución del PDS.

Atendiendo a la normativa antes señalada, mediante Resolución Rectoral N° 0621-2021 se prueba la declaración de inicio de la depuración y sinceramiento contable de la Universidad Nacional de San Agustín orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la DGCP del Ministerio de Economía y Finanzas.



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Asimismo, mediante Resolución Rectoral N° 00623-2021 se conforma la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional de San Agustín, y que con Resolución Rectoral N°1232-2022 se reconforma la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional de San Agustín la cual está integrada por: (i) el/la Gerente/a General, como representante de el/la Titular de la Entidad, quien presidirá; (ii) el/la Jefe/a de la Oficina de Administración; (iii) el/la Director/a de la Dirección de Fiscalización y Aplicación de Incentivos; (iv) el/la Jefe/a de la Unidad de Finanzas de la Oficina de Administración; (v) el/la Jefe/a de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración; (vi) el/la Jefe/a del Órgano de Control Institucional, quien participará como veedor/a.

De otro lado, mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, la DGCP modifica la Directiva y aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", cuyo Numeral 2.2 define al Plan de Depuración y Sinceramiento (PDS) como el instrumento estructurado, que contiene la programación inicial y las actualizaciones a la programación, relativas a las metas definidas por la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable respecto al proceso. Asimismo, comprende la ejecución de lo programado para depuración y sinceramiento contable, basada en acciones que permitan determinar la existencia real de activos y pasivos y su correspondiente medición.

Atendiendo a la normativa antes señalada, la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional de San Agustín ha elaborado el Informe de Diagnóstico mediante OFICIO N° 2258-2021-DIGA.

En esa línea, mediante Resolución Rectoral N° 0129-2022, de fecha 01 de Febrero de 2022, se aprueba el Plan de Depuración y Sinceramiento de la Universidad Nacional de San Agustín propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional de San Agustín.

Asimismo, el literal j) inciso 6.2.1 del numeral 6 de la Directiva señala: Presentar los resultados de los avances de la depuración y sinceramiento contable a la DGCP, a cargo del presidente, cuando se trate de las Comisiones Únicas, conforme se establece en el cronograma: Presentación de resultados de avance del periodo 4-2022, el cual comprende Registro con Ejecución del 01/10/2022 al 31/12/2022 en un plazo que no exceda del 13 de febrero de 2023.

III. IDENTIFICACION DE CUENTAS CONTABLES

Para esta etapa "identificación de cuentas contables" se han efectuado según indicio g) del procedimiento numeral 7 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades Del Sector Público y Otras formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos" modificado con Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 : *Evaluación de informes de auditoría, respecto de las deficiencias de auditoría y recomendaciones contenidas en los informes de auditoría financiera, cuando estas existan.*

Que con Oficio N°2418-2022-DIGA se solicita informar acciones realizadas para la Implementación de la Recomendación a la Deficiencia Significativa N° 10 en relación a los estados financieros.

"En la cuenta 3201 Hacienda Nacional Adicional se ha registrado la ejecución del pago de vacaciones del periodo por S/. 12'373,121.31 incrementándose indebidamente el Patrimonio"

IV. LEVANTAMIENTO DE DATOS

Para esta etapa "levantamiento de datos" se han efectuado los procedimientos señalados en el numeral 8) de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades Del Sector Público y Otras formas



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos" modificado con Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01.

Al respecto, la Oficina de Contabilidad y Ejecución Presupuestaria en apoyo a la comisión de depuración y sinceramiento contable (CDS-UNSA), con fines de realizar el análisis y evaluación establecida en el numeral 9.1 de la Directiva citada en el párrafo precedente, ha solicitado información de la cuenta contable en mención.

4.1 Hacienda Nacional

Mediante Informe N°04-2022-OCEP/AAA el especialista contable menciona la necesidad de la evaluación y aprobación a través de la CDS-UNSA para la realización de la nota contable a fin de evitar distorsión de la información financiera.

V. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

En el marco del numeral 9 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, se procedió con el análisis y evaluación documentaria recolectada en el proceso de levantamiento de información, a fin de determinar si la cuenta contable identificada es susceptible a depuración, sinceramiento o conformidad a los saldos.

4.1 Hacienda Nacional

Al respecto, mediante el informe N°04-2022-OCEP/AAA se comunica que las operaciones de vacaciones 2021 en el mes de diciembre se realizaron dos notas contables por reclasificación de registros, en el que la cuenta 3201.98 se ha incrementado por S/. S/. 12'373,121.31.

Se realizó consulta a las oficinas del Conectamef, el cual confirmaron que si debiera formar parte del proceso de depuración y sinceramiento contable.

VI. CONCLUSIONES

Después de la verificación de la información y con los sustentos respectivos, se convocó a sesión ordinaria con los miembros CDS-UNSA y con Acta N° 001-2022 de fecha 07 de diciembre del 2022 se aprobaron la:

~~Modificación al Programa Inicial de Depuración y Sinceramiento Contable por la incorporación de la cuenta Hacienda Nacional Adicional.~~

Aprobar el asiento de reclasificación de la cuenta Hacienda Nacional Adicional.

Informar sobre el Avance del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional de San Agustín Periodo 4-2022.

VII. RECOMENDACIONES

7.1 La Oficina de Contabilidad y Ejecución Presupuestaria, como oficina técnica, en apoyo a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional de San Agustín (CDS-UNSA), de conformidad a las funciones establecidas en la Directiva, recomienda realizar el asiento de reclasificación de las cuentas de las partida señalada en el capítulo V del presente documento y el registro por la Oficina de Contabilidad en las cuentas contables vigentes del Plan Contable Gubernamental y revelar tal hecho en nota a los estados financieros, según registro contable siguiente:



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Registro de nota contable


C-190000-005 Depuración y Sinceramiento De Saldo Contables – Baja (O Ajuste) De Activos Registrados

CUENTA	DENOMINACIÓN	DEBE	HABER
3201	HACIENDA NACIONAL ADICIONAL	12'373,121.31	
3201.98	Ajustes de Ejercicios Anteriores		
3401	RESULTADOS ACUMULADOS		12'373,121.31
3401.01	Superávit Acumulado		
3401.0102	Ajustes de Ejercicios Anteriores		

X/x Por la reclasificación de la cuenta producto del resultado de proceso de DSC, por error de la provisión de la ejecución del pago de vacaciones.

7.2 Que, conforme a lo expuesto, se solicita emitir la **Resolución Rectoral aprobando con Eficacia Anticipada** al 31 de diciembre del 2022: el registro contable de reclasificación de la cuenta Hacienda Nacional Adicional y la aprobación del Informe de los resultados de avance del periodo 4-2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional de San Agustín.


C.PC Oscar Valladolid Romero
CONTADOR GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN




Mg. Marvin Condori Almirón
SUBDIRECTOR DE FINANZAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN



